

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
**ESTATUTOS CELEBRADO EN LA**  
**COMPAÑÍA PROCESADORA NACIONAL DE**  
**ALIMENTOS C.A. PRONACA**  
**CAPITAL ANTERIOR: US\$ 86'011.864,32**  
**AUMENTO: US\$ 15'216.548,00**  
**CAPITAL ACTUAL: US\$ 101'228.412,32**

000000 01

DI: 4 COPIAS

**MABS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy día lunes veintinueve (29) de noviembre del dos mil cuatro, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto, del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, el señor DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN, en calidad de Presidente del Directorio, y el señor JUAN RIBADENEIRA ESPINOZA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, conforme consta del acta y nombramientos que se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el

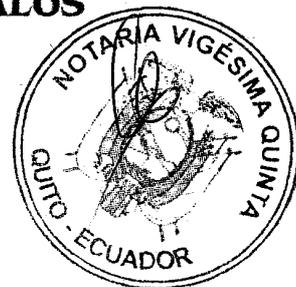
1 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en su Registro de Escrituras  
2 Públicas una de la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
3 Sociales de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA  
4 contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**  
5 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los  
6 señores Daniel Jacques Klein Sussmann y Juan Francisco Ribadeneira Espinoza  
7 en calidad de Presidente del Directorio y Gerente General y Representante Legal  
8 respectivamente de la Compañía Procesadora de Alimentos C.A. PRONACA, tal  
9 como lo acredita con la copia certificada de los nombramientos debidamente  
10 inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito que se adjuntan al presente  
11 documento.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
12 civil casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad.- **CLAUSULA**  
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía Procesadora Nacional de  
14 Alimentos C.A. PRONACA se constituyó bajo la denominación de Procesadora  
15 Nacional de Aves C.A. mediante escritura pública celebrada el veintiocho de  
16 marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Quinto del  
17 cantón Quito, la cual se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
18 mismo Cantón con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.-  
19 b) Cambio su denominación por Procesadora Nacional de Alimentos C.A.  
20 PRONACA, la misma que utiliza actualmente, mediante escritura pública  
21 otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Quito con fecha veinte de enero de  
22 mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
23 cantón con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- c)  
24 Mediante escritura pública de fecha veinte de mayo del dos mil tres celebrada  
25 en la Notaria Tercera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del  
26 mismo cantón con fecha siete de julio del dos mil tres, aumento su capital a la  
27 suma de ochenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de  
28 América.- d) Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre del

# DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

## NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 os mil tres ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo  
2 Mejía Espinoza, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de  
3 diciembre del dos mil tres, PRONACA absorbió las compañías PRODIRECTO  
4 S.A. y EMPACADORA NACIONAL C.A. ENACA y aumentó su capital social a la  
5 cantidad de ochenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos  
6 cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 85'783.452).- e)  
7 Mediante escritura pública celebrada el diez de agosto del dos mil cuatro ante el  
8 Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente  
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de Noviembre de  
10 dos mil cuatro, PRONACA absorbió a la compañía C.A. INDUSTRIAL I  
11 AGRICOLA INDIA y aumentó su capital social a la cantidad de ochenta y seis  
12 millones once mil ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de  
13 América con treinta y dos centavos (USD 86'011.864,32).- **CLÁUSULA**  
14 **TERCERA.- ACLARACION:** Los accionistas de la Compañías Procesadora  
15 Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, legalmente reunidos en Junta General  
16 Extraordinaria y Universal, el veintisiete de enero del dos mil cuatro aprueban las  
17 bases para la fusión por absorción de la Compañía C.A. Industrial y Agrícola  
18 INDIA.- Producto de esa resolución, Procesadora Nacional de Alimentos C. A.  
19 PRONACA aumenta su capital social, suscrito y pagado, de ochenta y cinco  
20 millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares de  
21 los Estados Unidos de América (USD 85.783.452,00) a ochenta y seis millones  
22 once mil ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América  
23 con treinta y dos centavos (USD 86.011.864,32), en definitiva, aumenta su capital  
24 social en doscientos veintiocho mil cuatrocientos doce dólares con treinta y dos  
25 centavos (USD 228.412.32).- En fecha posterior, me refiero a la Junta General  
26 Ordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de marzo de dos mil cuatro, los  
27 accionistas de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA,  
28 legalmente convocados y reunidos, acordaron el aumento del capital social de

1 PRONACA de ochenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil  
2 cuatrocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD  
3 85.783.452,00) a ciento un millones de dólares (USD 101.000.000,00), tomando  
4 para el efecto las cuentas patrimoniales capitalización de reserva legal y  
5 utilidades correspondientes al año dos mil tres, esto es, un millón quinientos ocho  
6 mil trescientos noventa y dos dólares con sesenta y ocho centavos (USD  
7 1.508.392,68) y trece millones quinientos setenta y cinco mil quinientos treinta y  
8 cuatro dólares con trece centavos (USD 13.575.534,13), respectivamente.  
9 Además, se tomó en cuenta la Reserva Legal de años anteriores por un valor de  
10 ciento treinta y dos mil seiscientos veintiún con diez y nueve (USD 132.621,19).-  
11 En definitiva, un aumento de quince millones doscientos dieciséis mil quinientos  
12 cuarenta y ocho dólares (USD 15.216.548,00).- Sin estar legalmente formalizada  
13 la resolución de fusión por absorción es evidente la diferencia en el texto del  
14 artículo cuarto y quinto que respecto del estatuto social presenta cada Acta de  
15 Junta General.- En definitiva, en el caso de la fusión por absorción el acta refleja  
16 un aumento en el capital social de PRONACA de doscientos veintiocho mil  
17 cuatrocientos doce dólares con treinta y dos centavos (USD 228.412,32).- En el  
18 caso del aumento de capital, tomando valores de las cuentas patrimoniales:  
19 capitalización de reservas y utilidades, el cuadro refleja un aumento de quince  
20 millones doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho dólares (USD  
21 15.216.548,00).- Aprobado el acto societario de fusión por absorción, en el  
22 cuadro de distribución del capital social de la compañía PRONACA figuran los  
23 accionistas de la absorbida C.A. Industrial y Agrícola INDIA.- Más en relación con  
24 su participación en el aumento de capital resuelto por los accionistas en la Junta  
25 General Ordinaria de cuatro de marzo de dos mil cuatro, es evidente que en esa  
26 fecha ellos no constaban como accionistas por lo que no se encuentra  
27 vinculados jurídicamente con ese aumento de capital, tomando en cuenta  
28 además que ese aumento se lo hace sobre la base de cuentas patrimoniales

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 generadas en el año dos mil tres.- Cabe especificar que el capital de  
2 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA a la fecha de celebración de  
3 la Junta General Ordinaria de cuatro de marzo de dos mil cuatro era de ochenta  
4 y cinco millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos  
5 dólares (USD 85.783.452,00).- La fusión por absorción que aprobaran los socios  
6 de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA (absorbente) y de la  
7 Compañía C.A. Industria I Agrícola India (absorbida) en las Juntas Generales  
8 Extraordinarias y Universales celebradas el veintisiete y veintiocho de enero de  
9 dos mil cuatro, respectivamente, que es perfeccionada por escritura pública de  
10 diez de agosto del dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón  
11 Quito, ocasionó el aumento de capital de la Compañía Procesadora Nacional de  
12 Alimentos C.A. PRONACA, en su condición de sociedad absorbente, en ochenta  
13 y seis millones once mil ochocientos sesenta y cuatro dólares con treinta y dos  
14 centavos (USD 86.011.864,32) que sumado al valor del aumento resuelto del  
15 cuatro de marzo de dos mil cuatro, asciende el capital social a ciento un millones  
16 doscientos veintiocho mil cuatrocientos doce con treinta y dos centavos (USD  
17 101.228.412,32), dividido en dos mil quinientos treinta millones setecientas diez  
18 mil trescientas ocho (2.530.710.308) acciones de cuatro centavos cada una; es  
19 por ello que existe una variación en los textos de la reforma de estatutos.-  
20 **CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
21 **ESTATUTOS:** Con fecha cuatro de marzo del dos mil cuatro, la Junta General  
22 Ordinaria de Accionistas de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos  
23 C.A. PRONACA resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado,  
24 conforme al cuadro que se adjunta a la presente escritura.- Además se reforma  
25 el artículo cuarto y quinto de los estatutos de la Compañía quedando de la  
26 siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la compañía es de  
27 ciento un millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos doce dólares con  
28 treinta y dos centavos (USD 101'228.412,32) dividido en dos mil quinientos

1 treinta millones setecientos diez mil trescientas ocho acciones  
2 (2,530,710,308.00) ordinarias y nominativas e indivisibles de cuatro (US\$0.04)  
3 centavos de dólar cada una.- ARTICULO QUINTO: Las acciones estarán  
4 numeradas del cero cero uno al dos mil quinientos treinta millones setecientos  
5 diez mil trescientas ocho (001 al 2,530.710.308) acciones, pudiendo un mismo  
6 título representar varias acciones.- Los accionistas de la Compañía son de  
7 nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la compañía Keypoint Investment  
8 Limited de nacionalidad Nassou-Bahamas y la compañía Kardamín S.A., de  
9 nacionalidad Panameña, las cuales realizan una inversión extranjera directa,  
10 conforme constan en el libro de acciones que reposan en la Compañía.-

11 **CLÁUSULA QUINTA .- DECLARACION JURAMENTADA:** Los señores  
12 Daniel Klein Sussmann y Juan Ribadeneira Espinoza en calidad de  
13 Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente, declaran bajo  
14 juramento que la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A.  
15 PRONACA, no mantiene contratos pendientes con ninguna institución pública  
16 del Estado Ecuatoriano.- Además declaran bajo juramento que el capital social  
17 de la compañía aumenta en la cantidad de (15,216,548.00) quince millones  
18 doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y ocho dólares por lo tanto, el capital  
19 pagado y suscrito de la compañía ha aumentado a la suma de ciento un millones  
20 doscientos veintiocho mil cuatrocientos doce dólares con treinta y dos centavos  
21 (101,228.412,32).- Queda constancia que los mencionados valores producto de  
22 este aumento de capital se encuentran debidamente anotados y respaldados en  
23 la contabilidad de la compañía.- Es todo cuanto podemos decir en honor a la  
24 verdad.- **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega  
25 como documentos habilitantes a esta escritura el Acta de Junta General  
26 Ordinaria de Accionistas en la cual se aprueba el aumento y reforma de  
27 estatutos, así como el nombramiento del representante legal y los demás  
28 documentos necesarios para perfeccionar este contrato.- Sírvasse Señor Notario



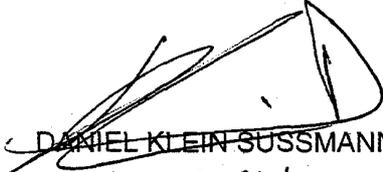
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

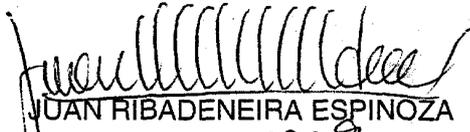
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**

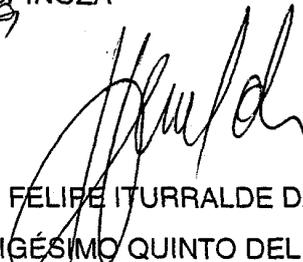


1        agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente  
2        documento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo  
3        Grijalva Pabón con matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y ocho  
4        del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente  
5        escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue  
6        a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo  
7        dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
DANIEL KLEIN SUSSMANN  
C.C. 1703821874

  
JUAN RIBADENEIRA ESPINOZA  
C.C. 1703929909

  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Gerente General

EQUATORIANA\*\*\*\*\* VARIARIA422  
 CASADO MARIA LOPEZ DE ALBA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ALEJANDRO RIBADENEIRA  
 FARIOLA ESPINOZA  
 QUITO 15/10/2002  
 15/10/2014  
 FORMA REN 0296250  
 Pch  




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 QUITO CIUDAD No. 170392990-5  
 RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 20 MARZO 1954  
 REG. CIVIL 002-0255 02200-M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1954  
 FERIA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

149 - 0125 NUMERO 1703929909 CEDULA  
 RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PROVINCIA PICHINCHA  
 BENALCAZAR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 29 NOV. 2004

DR FELIPE IZURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO



**PROCESADORA NACIONAL  
DE ALIMENTOS C.A.**



**PRONACA**

Quito 24 de julio del 2002

Señor  
**DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN**  
Presente

Estimado Señor Klein:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el día 23 de julio del 2002, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la compañía por el lapso de **TRES AÑOS**.

Usted ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo Trigésimo de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, con fecha marzo 28 de 1977, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 64, Tomo 108, el 18 de mayo de 1977; y sus Estatutos reformados y codificados, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 40, Tomo 34, el 4 de abril del 2002.

Atentamente,

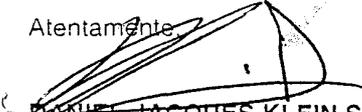
  
**LUIS BAKKER GUERRA**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
C.I. 170255068-0

Señor  
**LUIS BAKKER GUERRA**

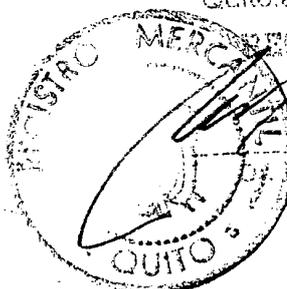
Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por el lapso de tres años.

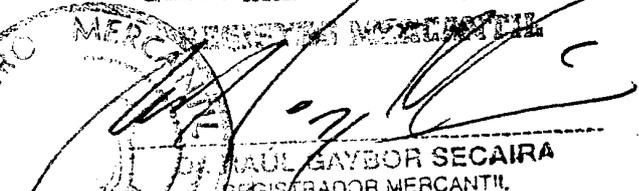
Quito, 24 de julio del 2002

Atentamente,

  
**DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN**  
C.C. 170382187-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1189 del Registro de Nombramientos Tomo 134  
Quito a 17 FEB 2003



  
**PAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que se acompaña y que obra  
De UNA foja(s), verídica y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta y fiel a lo que se le refirió a la  
vista, de lo cual doy fé.  
Quito 13 OCT. 2003



~~RS~~  
D. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

**PROCESADORA NACIONAL  
DE ALIMENTOS C.A.**

**PRONACA**



Quito 27 de febrero del 2003

Señor  
**JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA**  
Presente

Estimado Señor Ribadeneira:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el día 26 de febrero del 2003, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el lapso de **TRES AÑOS**.

Usted ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, con fecha marzo 28 de 1977, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 64, Tomo 108, el 18 de mayo de 1977; y sus Estatutos reformados y codificados, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 40, Tomo 34, el 4 de abril del 2002.

Atentamente,

  
**DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
C.C. 170382187-4

Señor  
**DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN**

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por el lapso de tres años.

Quito, 27 de febrero del 2003

Atentamente,

  
**JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA**  
C.C. 170392990-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1797** del Registro de Nombramientos Tomo **134**  
Quito, a **17 MAR 2003**



**REGISTRO MERCANTIL**

  
**DR. RAUL GABOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fe.

Dado

- 8 OCT. 2004



*[Handwritten Signature]*  
D. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO, ECUADOR



CERTIFICATE OF INCUMBENCY

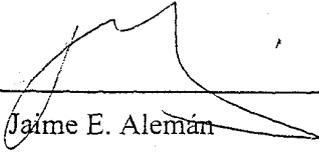
We, ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE (BAHAMAS) LIMITED, Registered Agents of KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED, an International Business Company existing and operating under the laws of the Commonwealth of The Bahamas, (hereinafter called "the Company"), HEREBY CERTIFY that each of the following persons is a duly elected officer of the said Company, presently incumbent in the offices set beside his name:

<u>Name</u>	<u>Office</u>
LUIS J. BAKKER JR.	Director/President
MARCIA VACA CASTILLO	Director/Secretary
LUIS BAKKER VILLACRESES	Director/Treasurer

IN WITNESS WHEREOF, this Certificate is executed this 28<sup>th</sup> day of July, 2003.

ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE (BAHAMAS) LIMITED



  
\_\_\_\_\_  
Jaime E. Alemán  
Authorized Signatory



124  
1230  
3339

REPUBLICA DE PANAMA

Yo, LICDO. BORIS SUCRE BENJAMIN, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula N°. 8-93-857,

29 07 03



**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) de JAI ME E ALEMAN  
ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por  
consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)  
Panamá, 26 JUL. 2003

[Signature] TESTIGO      [Signature] TESTIGO

LICDO. BORIS SUCRE BENJAMIN  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO



08

*El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto*



**CERTIFICA:**

*Que la firma que antecede y que dice:*

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 26  
de JULIO año 2003  
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA  
Panamá 28 de JULIO año 2003



Autenticación N°. 173/EAV  
NO. 115827

Firma del funcionario [Signature]

Lic. JUAN J. CHAVARRIA G.  
Jefe de Autenticación y Legalización A.I.  
Ministerio de Relaciones Exteriores

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido*

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito,

29 NOV. 2004

DR FELIX HERALDE DAVALOS  
NOTARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ



PAG: 1

LA **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

CON VISTA A LA SOLICITUD: 295332

17/06/1999

C E R T I F I C A :

QUE LA SOCIEDAD : **ARDAMIN, S.A.**

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 336681 ROLLO: 58632 IMAGEN: 12

DESDE EL DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,

DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

DE SUS SUSCRIPTORES SON:

- ( 1 ) RICARDO LEVY
- ( 2 ) EUSEBIO MARCHOSKY

DE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) DANIEL KLEIN
- 2 ) ANDRES KLEIN
- 3 ) ORLANDO CORDOZA

DE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : DANIEL KLEIN
- TESORERO : HARRY KLEIN
- SECRETARIO : DANIEL KLEIN

DE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE QUIEN SERA SUSTITUIDO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, POR EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS POR EL TESORERO.

DE SU AGENTE RESIDENTE ES: MARCHOSKY & LEVY

DEL VALLE DEL CAPITAL :

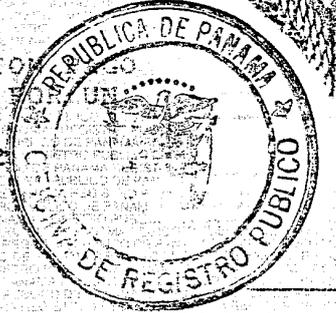
CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR CINCO MIL (5.000) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS O AL PORTADOR SIN VALOR NOMINAL.

DE SU DURACION ES PERPETUA

DE SU DOMICILIO ES PANAMA

PEDIDO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS 02:06:52.0 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE DE UN DOLAR DE B/. 14.00 IMPROBANTE NO. 295332 FECHA: 18/06/1999



*[Signature]*  
151  
MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADOR

9

El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto:

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice:

*Wagner C. de Williams*  
auténtica del funcionario que el día 18

..... de 19 99  
..... en el cargo de *Asistente Administrativo*

*Registro Consular de Ecuador*  
Panamá, 21 de Junio de 19 99

**PAUL A. MONG**  
Asistente Administrativo  
Oficina de Legalizaciones-Asistencia



**AUTENTICACION**  
No. 151

19

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA**

AUTENTICACION No.: 600/99

Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en  
todas sus actuaciones, el (la) señor (a)

*Paul A. Mong - Asistente*  
*Administrativo*  
*Oficina de*  
*Legalizaciones y Autenticaciones*  
*del MIRE Panamá*

PARTIDA ARANCELARIA: 13d

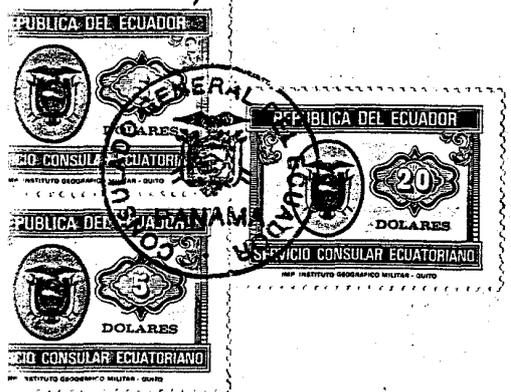
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.00

PANAMA 22 DE Junio DE 1999

*Raul Serrano Guerra*  
Lic. Raul Serrano Guerra  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 29 NOV. 2004  
*Felipe Murbalde Davalos*  
DR FELIPE MURBALDE DAVALOS  
NOTARIO



**PROCESADORA NACIONAL DE  
ALIMENTOS C.A. PRONACA**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS CELEBRADA EL 4 DE MARZO  
DEL 2004**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil cuatro, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "Procesadora Nacional de Alimentos C.A.- PRONACA", en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. De Los Granados, previamente convocada por el señor Daniel Klein, Presidente del Directorio, según aviso publicado en el diario LA HORA de esta ciudad, el 24 de Febrero del 2004. Siendo las 10h00 a.m., el Señor Presidente del Directorio declara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de accionistas concurrentes

Comprobado el quórum legal, el Señor Presidente del Directorio declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria.

Especialmente convocado concurre el Comisario, Ingeniera Cecibel Andrade.

Actúa como Presidente el señor Daniel Klein y como Secretario el Señor Juan Ribadeneira, quien por disposición del señor Presidente del Directorio procede a la lectura de la Convocatoria, la cual textualmente dice:

**PROCESADORA NACIONAL  
DE ALIMENTOS C.A.**

**PRONACA**

**CONVOCATORIA**

**A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos vigentes, convócase a los señores accionistas de la Compañía *Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA*, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 4 de marzo del 2004 a las 10:00 A.M., en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. Los Granados en la ciudad de Quito.

Los puntos a tratarse son:

1. Conocimientos y resolución sobre el informe de los Administradores, Comisario y Auditores Externos del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2003.

Econ. Sara Komán Z.  
Superintendencia de Compañías



2. Resolver sobre el destino de las utilidades del 2003.
3. Aprobar aumento de capital y reforma de estatutos
4. Nombramiento de Comisarios.
5. Nombramiento de Auditores Externos.

Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social de la Compañía.

Convócase en forma especial al Comisario: Licenciada Cecibel Andrade Bolaños.

10

Quito, febrero 24 del 2004

**DANIEL KLEIN SUSSMANN**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Puntos que son aprobados por unanimidad por la Junta General Ordinaria de accionistas.

A continuación, el señor Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo, procede a la lectura del "Informe Anual". Luego se procede con la lectura del Informe del Comisario y de los Auditores Externos; del Balance general y Estado de Resultados del Ejercicio Económico del año 2003.

Terminada dicha lectura, el Señor Presidente Ejecutivo aclara algunos puntos de su informe y del Balance, y, tras breve discusión se entra a la votación de los siguientes puntos:

1. La Junta General Ordinaria, después de haber examinado los informes de los Administradores, del Comisario y de los Auditores Externos, aprueba los informes, el Balance General y el Estado de Resultados del año 2003 en todas sus partes, así como la gestión de los Administradores.

*La aprobación de los informes mencionados se realiza por unanimidad de votos de la Junta con la abstención del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.*

2. La Junta General resuelve que las utilidades generadas en este ejercicio 2003 no serán distribuidas como dividendos.

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

3. A continuación toma la palabra el señor Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo, para manifestar que a fin de disponer de un capital de trabajo acorde con la posición financiera de la compañía, se hace necesario un aumento de capital por la suma de **USD 15'216.548** tomando fondos de la siguiente fuente:

Econ. Sr. Román Z.  
Superintendencia de Compañías

Reserva Legal 2003	1.508.392,68 ✓
Utilidades Ejercicio 2003	<u>13.575.534,13</u> ✓
Total Utilidades y Reserva Legal 2003	15.083.926,81
Reserva Legal de años anteriores	<u>132.621,19</u>
Total aumento	<b>15.216.548,00</b> ✓

**RESUMEN:**

(+) Capital Pagado	<u>85.783.452,00</u>
<b>Capital Pagado después de Aumento</b>	<b>101.000.000,00</b>

Aumento que se efectúa tomando en cuenta el porcentaje actual de participación de cada accionista en el Capital de la compañía.

Aprobado este aumento por unanimidad, el capital de la compañía sería de **US\$ 101'000.000** (ciento un millones de dólares) en cuyo caso, habría que reformar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos, que en adelante deberá decir:

**El artículo cuarto dirá en adelante:** "El capital social es de **US\$ 101'000.000** (ciento un millones de dólares 00/100 ) divididos en 2.525'000.000 (dos mil quinientos veinticinco millones) de acciones ordinarias nominativas e indivisibles de US\$ 0,04 ( cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una).

**El artículo quinto dirá:** "Las acciones estarán numeradas del 001 al 2.525'000.000 (cero cero uno al dos mil quinientos veinticinco millones) de acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones.

A continuación la Junta pasa a deliberar y acuerda autorizar:

El aumento de capital como lo propone el Presidente Ejecutivo, delegando a los administradores para que intervengan en los trámites y demás diligencias relacionadas con el mencionado aumento.

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

5. Luego se procede con el nombramiento de Comisarios para el año 2004

Comisario Principal	:	Jaime Pilaquina
Comisario Suplente	:	Cecibel Andrade

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

6. De inmediato se nombra Auditores Externos para el Ejercicio del 2004 a la compañía Deloitte & Touche

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

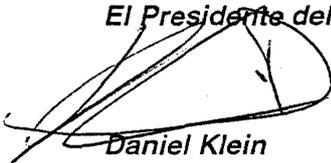
*[Firma]*  
 Secretario General



No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente del Directorio concede un receso para la redacción del acta.

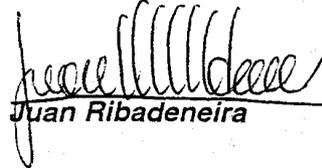
Reinstalada la sesión se da lectura del acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h30.

**El Presidente del Directorio**



Daniel Klein

**El Secretario.**



Juan Ribadeneira

11

Econ. Saúl Román Z.  
Superintendente de Compañías

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 29 NOV 2004

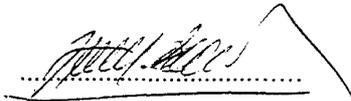
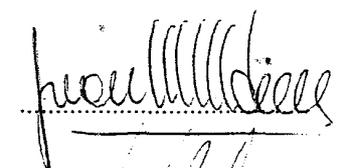
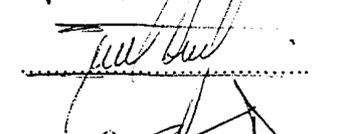
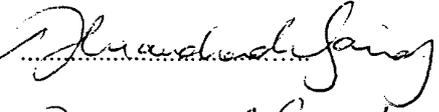
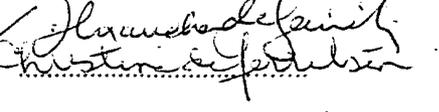
DR FELIPE MARRALDE DAVALOS  
NOTARIO



# PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

## PRONACA

*Lista de asistentes a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
Celebrada el Jueves 4 de marzo del 2004*

ACCIONISTAS	EN REPRESENTACION	NUMERO ACCIONES De US\$ 0,04	FIRMAS
Keypoint Investment Limited	Luis Bakker G.(Rep. Leg)	839'565.815	
John Bakker Villacreses		10'175.043	
Juan Ribudeneira		198'137.995	
Christian Bakker Villacreses		1'508.403	
Kardamin S.A.	Daniel Klein (Rep. Legal)	886'084.740	
Alexandra Gerritsen	Christina de Gerritsen	61'391.457	
Jacqueline Gerritsen	Christina de Gerritsen	61'391.294	
Mónica Gerritsen	Christina de Gerritsen	61'391.457	
Fernando Daza		3'023.840	.....

Ximena Montalvo

12'177.423

*Alfredo Badellone*

Alejandro Jarrín

9,739.015

*Jarrín*

TOTAL ACCIONES 2.144'586.300



12

El Secretario

*Juan Ribadeneira*  
JUAN RIBADENEIRA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 29 NOV. 2004

DR. FELIPE HURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL APROBADO SUPER. CIAS.			AUMENTO DE CAPITAL					CAPITAL DESPUES DE AUMENTO		
	CAPITAL ACTUAL	% Participación	No. Acciones	Res.Legal años anteriores	Utilidades Ejercicio 2003	Reserva Legal Año 2003	Total Aumento	No. Acciones	CAPITAL	No. Acciones	% Participación
KEYPOINT INVESTMENT LIMITED	33,636,104.20	39.106354%	840,902,605.00	51,896.31	5,312,273.80	590,252.65	5,954,422.76	148,860,569.00	39,590,526.96	989,763,174.00	39.110094%
BAKKER JOHN	407,001.72	0.473193%	10,175,043.00	627.95	64,279.27	7,142.14	72,049.36	1,801,234.00	479,051.08	11,976,277.00	0.473238%
BAKKER CRISTIAN	60,336.12	0.070149%	1,508,403.00	93.09	9,529.08	1,058.79	10,680.96	267,024.00	71,017.08	1,775,427.00	0.070155%
DAZA FERNANDO	120,953.60	0.140624%	3,023,840.00	186.62	19,102.66	2,122.52	21,411.80	535,295.00	142,365.40	3,559,135.00	0.140638%
GERRITSEN JACKELINE	2,485,464.08	2.889676%	62,136,602.00	3,834.76	392,538.49	43,615.39	439,988.64	10,999,716.00	2,925,452.72	73,136,318.00	2.889952%
GERRITSEN MONICA	2,485,470.60	2.889683%	62,136,765.00	3,834.77	392,539.53	43,615.50	439,989.80	10,999,745.00	2,925,460.40	73,136,510.00	2.889960%
GERRITSEN ALEXANDRA	2,485,463.32	2.889675%	62,136,583.00	3,834.76	392,538.39	43,615.37	439,988.52	10,999,713.00	2,925,451.84	73,136,296.00	2.889951%
JARRIN ALEJANDRO	389,560.60	0.452915%	9,739,015.00	601.04	61,524.72	6,836.08	68,961.84	1,724,046.00	458,522.44	11,463,061.00	0.452958%
KARDAMIN	35,473,881.68	41.243010%	896,847,042.00	54,731.77	5,602,520.80	622,502.31	6,279,754.88	156,993,872.00	41,753,636.56	1,043,840,914.00	41.246954%
MONTALVO XIMENA	487,096.92	0.566314%	12,177,423.00	751.53	76,929.00	8,547.67	86,228.20	2,155,705.00	573,325.12	14,933,128.00	0.566368%
RIBADENEIRA JUAN	7,925,848.00	9.214831%	198,146,200.00	12,228.59	1,251,758.39	139,084.26	1,403,071.24	35,076,781.00	9,328,919.24	233,222,981.00	9.215712%
POSTEN LIMITED	25,200.00	0.029298%	630,000.00						25,200.00	630,000.00	0.024894%
INCA	29,483.48	0.034276%	737,087.00						29,483.48	737,087.00	0.029126%
<b>TOTAL CAPITAL ACTUAL</b>	<b>86,011,864.32</b>										
<b>TOTAL</b>	<b>86,011,864.32</b>	<b>100.000000%</b>	<b>2,150,296,608.00</b>	<b>132,621.19</b>	<b>13,575,534.13</b>	<b>1,508,392.68</b>	<b>15,216,548.00</b>	<b>380,413,700.00</b>	<b>101,228,412.32</b>	<b>2,530,710,308.00</b>	<b>100.0000%</b>

Valor nominal de las acciones: USD 0.04

ES  
of

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

..... gó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA , debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte y nueve de noviembre del dos mil cuatro.-

13

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo la Resolución número 04.Q.IJ. 4725 de tres de diciembre del dos mil cuatro, firmada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañía de Quito, Encargado, tomé nota al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el veinte y nueve (29) de Noviembre del dos mil cuatro, de la aprobación de la misma que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a siete de diciembre del dos mil cuatro.-

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

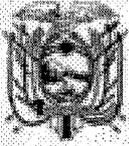


1 RAZON: Mediante resolución No. 04.Q.IJ.4725, dictada por la  
2 Superintendencia de Compañías, el 3 de Diciembre del 2004, se aprueba el  
3 aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de la Compañía  
4 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, tome  
5 nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución  
6 de fecha 28 de Marzo de 1.977. Quito, a siete de diciembre de dos mil cuatro.

*El Notario*

14





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



15

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 03 de diciembre del año 2.004, bajo el número **113** del Registro Industrial, Tomo **36**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **64** del Registro Industrial de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs. 201, Tomo **9** y **52** del Registro Industrial de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 68 vta., Tomo **31**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**", otorgada el veintinueve de noviembre del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033980**.- Quito, a nueve de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

